

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025

Quimbaya, 22 de marzo de 2026

Señores:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA COOMODEQUI LTDA

OPINIÓN:

He auditado los Estados Financieros Individuales de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LTDA COOMODEQUI LTDA, por el año terminado al 31 de diciembre de 2025, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, junto con sus correspondientes notas y revelaciones explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y que son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

En mi opinión:

Los Estados Financieros Individuales, tomados de los registros contables presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LTDA COOMODEQUI LTDA, al 31 de diciembre de 2025 así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con Decreto 2420 de 2015, hoy decreto único de aplicación de NIIF para PYMES.

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS– expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información”, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, las cuales he revisado y atendido, orientando sus requerimientos a la auditoría de los estados financieros.

Me declaro en independencia con la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LTDA COOMODEQUI LTDA, y he cumplido las demás responsabilidades de ética. Considero que la evidencia de auditoría me proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión sobre ellos.

Aclaro que los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2024, que se presentan para efectos comparativos, fueron auditados por otro Revisor Fiscal, quien emitió su dictamen con fecha 17 de abril de 2025.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración es responsable de la elaboración y presentación de los estados financieros, de conformidad con el marco técnico normativo vigente en Colombia. La definición, el diseño, la implementación y el mantenimiento de un sistema de

Calle 19 N 9-19 Quimbaya Quindío Tels.: 7520650 - 7520662 email: coomodequi1967@gmail.com

control interno es responsabilidad de la administración, con el propósito de garantizar que estén libres de desviación material de importancia relativa; por lo tanto, reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados con sus correspondientes firmas.

La administración, también es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando de acuerdo con los nuevos marcos técnicos normativos, las cuestiones relacionadas con la empresa y su situación jurídica ante los entes de control y vigilancia. La administración, también es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Cooperativa En el informe de gestión, el Gerente manifestó que la cooperativa mantiene todos sus indicadores financieros con viabilidad, Todas las unidades, proyectos y negocios de Coomodequi presentan una viabilidad clara, resultados positivos y una proyección de crecimiento, que le permiten garantizar una estabilidad en el futuro.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta que el código de comercio, en su artículo 209 establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno, y que en cumplimiento del Anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y modificado por el Decreto 2496 de 2015 informo a la Asamblea que:

1. COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LTDA COOMODEQUI LTDA, cumplió los requisitos para conservar la calificación de la entidad en el Régimen Tributario Especial. En el año 2025 hizo la actualización del registro en la página web de la DIAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del DUR 1625 de 2016.
2. La correspondencia, las actas de Asamblea, Consejo de Administración y Junta de vigilancia, los comprobantes de las cuentas, los libros auxiliares y mayores se llevan y conservan debidamente, estos últimos (auxiliares y mayores), en forma electrónica bajo la responsabilidad de la Administración, atendiendo a la Ley 0019 de enero 10 de 2012 (Ley Anti-támites) que modificó el artículo 56 del Código de Comercio.
3. La Cooperativa presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
4. La cooperativa presento informe mensual de combustible a la gobernación del Quindío al municipio de Quimbaya y a Fendipetróleo.
5. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la entidad; así mismo, en el citado informe se hizo pronunciamiento sobre el cumplimiento de la Ley603/2000 sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONTROL INTERNO.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

En nuestro trabajo aplicamos pruebas sustantivas, selectivas y de cumplimiento, mismas que desarrollamos durante el transcurso de nuestra gestión como revisores fiscales y en ejecución de nuestro plan de trabajo para el periodo. Durante el

año hicimos acompañamiento permanente al Consejo de administración para la socialización de los hallazgos y las recomendaciones de la Revisoría fiscal; Consideramos que los procedimientos aplicados son una base suficiente para expresar nuestra conclusión.

En mi Opinión el sistema de control interno de **COMODEQUI LTDA** es adecuado con tendencia a mejorar y opera de manera razonable, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al buen funcionamiento de la Cooperativa.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros, fundamentada en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con la parte 2, título I del decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, como revisor fiscal debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

Con el programa de auditoría que aplicamos, garantizamos la permanencia, la cobertura integral y la oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría.

Finalmente, es mi responsabilidad comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo el alcance, el momento de realización de la auditoría, además de los hallazgos significativos y las debilidades que evidencie en el transcurso de mis labores.

Atentamente



JOHN FREDY ACEVEDO GALVIS.

Revisor fiscal

C.C 1.055.833.756

T.P. 298868-T